



INFORMACIÓN RELEVANTE PARA PLANIFICAR LA MATRÍCULA EN GRADO Y MÁSTER EN EL CURSO 2011-2012

Con motivo de la apertura del plazo de matrícula, se recuerda la siguiente información de importancia para todos los estudiantes de Grado y de Máster, con el fin de contribuir a una buena planificación de la matrícula:

1. Matrícula a Tiempo parcial
2. Anulaciones y ampliaciones de matrícula
3. Régimen de permanencia y progreso

1. Matrícula a tiempo parcial.

¿Qué es y cuándo se elige? Los estudios de Grado y de Máster se pueden seguir a tiempo completo o a [tiempo parcial](#). Para ello basta con matricularse de un número determinado de créditos. No es necesario justificar la decisión en la matrícula y al comienzo de cada curso académico se puede cambiar de régimen de dedicación libremente.

¿Se puede cambiar a mitad de curso? Sí, es posible, solicitándolo al final del primer semestre. Pero para cambiarse de régimen a mitad de curso sí hay que justificar documentalmente lo expuesto en la solicitud, explicando qué ha cambiado en tu vida académica, familiar o laboral respecto a cuando se produjo tu matrícula

¿En qué afecta a la evaluación? Los estudiantes a tiempo parcial tienen la misma evaluación que los estudiantes a tiempo completo. Pero el [Reglamento de Evaluación](#) prevé una evaluación diferenciada para aquellos estudiantes que, estando a tiempo parcial y solicitándolo ante el Decano/Director del Centro al comienzo del curso, justifiquen que no pueden seguir el desarrollo normal de las clases. Es muy importante tenerlo en cuenta para matricularse y para solicitarlo al comienzo del curso. Desde el centro se indicará al estudiante qué evaluación alternativa se le ofrece en cada asignatura de las que esté matriculado, previa consulta a los profesores.

¿En qué afecta a las becas del Ministerio? Este es un tema muy importante porque las becas del Ministerio distinguen beca a tiempo completo o tiempo parcial en función del número de créditos, por lo que han de consultarse los mínimos y máximos de la **convocatoria** (pendiente de publicar). A efectos de becas, los créditos reconocidos no se tienen en cuenta.

¿Qué otras implicaciones tiene en la permanencia? Afecta directamente al régimen de permanencia y progreso de los estudiantes, ya que los mínimos que se exigen para continuar estudios son más bajos en el caso de los estudiantes a tiempo parcial (véase más abajo)



2. Anulaciones y ampliaciones de matrícula:

Está aprobada la nueva [normativa](#) al respecto. En estudios de Grado y Máster, si por ampliar o anular matrícula el estudiante cambiase de tiempo parcial a tiempo completo, o viceversa, deberá ser autorizado previamente a realizar este cambio (véase más arriba).

También cambian los plazos respecto a años anteriores. Hay que subrayar que si se concede una anulación de matrícula, a todos los efectos, es como si el estudiante nunca hubiera estado matriculado de esa asignatura: no cuenta a efectos de permanencia, ni se consideran agotadas las convocatorias, y si el estudiante tiene beca ésta podría modificarse.

3. Régimen de permanencia y progreso

El próximo curso entra en vigor la normativa (publicada en [BOPA de fecha 18-01-2011](#)) para estudios de Grado y de Máster. Supone cambios muy importantes que han de ser tenidos en cuenta:

¿Cuánto hay que aprobar anualmente para poder continuar estudios? Se fijan unos mínimos anuales tanto para Grado como para Máster. Estos mínimos dependen del régimen de dedicación a tiempo completo o parcial. Por ejemplo, para Grado, el mínimo anual que se debe superar es de 12 ECTS a tiempo completo y 6 ECTS a tiempo parcial. Los créditos reconocidos sí computan a estos efectos.

¿Hay que cumplir alguna otra condición? Sí, en estudios de Grado, después de finalizar el tercer curso de matrícula hay que tener superados 90 ECTS (de los cuales 48 ECTS han de ser del primer curso). Si se está a tiempo parcial, se dispone de seis cursos para cumplir esta condición (cada año a tiempo parcial computa como medio año). Para estudios de Máster se fija un máximo de años de permanencia. Los créditos reconocidos sí computan a estos efectos.

¿Qué ocurre con las convocatorias? A partir del curso próximo las dos convocatorias anuales de las que se dispone se consideran agotadas al final del curso, aunque el estudiante no se someta a evaluación. Por ello tiene mucha importancia planificar bien la matrícula y conocer las posibilidades de anulación y ampliación y de régimen de dedicación.

¿Y si no se cumplen los mínimos o se agotan las seis convocatorias? Hay varias posibilidades, bajo ciertas condiciones se puede pedir una convocatoria adicional. Además, si concurren circunstancias excepcionales, se puede solicitar prorrogar la permanencia a una comisión del Consejo Social. En caso contrario, se deben abandonar los estudios.

¿Y qué pasa con los estudiantes que ya están en Grado o en Máster? Se les ponen a cero todos los contadores, por ejemplo, los tres cursos para superar 90 ECTS de los estudiantes de Grado a tiempo completo empiezan a contar a partir de este año aunque ya lleve matriculado dos cursos.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de
Estudiantes y Empleo

Si un estudiante se adapta desde una titulación en extinción a un Grado, ¿qué régimen de permanencia se le aplica? Al igual que el resto de los estudiantes, tendría aún tres cursos para superar los 90 ECTS necesarios. Se conserva el número de convocatorias que ya haya agotado en las asignaturas adaptadas.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
En Oviedo, a 13 de julio de 2011